



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PAEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO

**ANÁLISIS COMPARADO DE LA ECONOMÍA SOCIAL
DE MERCADO Y EL SOCIALISMO BOLIVARIANO**

Autor (a): Cadenas Karelia CI. V-26.116.764

Tutor: Machado Franklin

Octubre, 2019

ÍNDICE

Agradecimientos	1
Resumen Informativo.....	2
Introducción	3
CAPÍTULO I. EL PROBLEMA	
1. Planteamiento del Problema.....	4
1.1 Formulación del Problema	9
1.2 <i>Objetivos de la Investigación</i>	
1.2.1 Objetivo General	9
1.2.2 Objetivos Específicos.....	10
1.3 Justificación e Importancia de Estudio	10
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO	
2. Antecedentes de la Investigación.....	11
2.1 Bases Teóricas.....	13
2.2 Bases Legales.....	15
2.3 Definición de Términos Básicos.....	18
CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO	
3. Nivel de la Investigación	20
3.1 Tipo de la Investigación.....	20
3.2 Métodos y Técnicas de Investigación Jurídica.....	21
3.3 Universo.....	22
3.4 Fases Metodológicas.....	22
CAPÍTULO IV. RESULTADOS	
4.1 Conclusiones.....	24
4.2 Recomendaciones.....	25
REFERENCIAS CONSULTADAS	26

AGRADECIMIENTOS

Primeramente, a *papá Dios*, por demostrarme día tras día que me escuchaba. Por darme fuerzas y mucha resiliencia para enfrentar todo lo que pasó a lo largo de mi carrera.

A mi papá, **CARLOS ANTONIO CADENAS AGUIRRECHE**. Me gusta recordarlo como hubiese querido y dándole el gran honor que se merece. Por inculcarme la terquedad en los huesos, por su apoyo incondicional y por dejarme el placer y orgullo de ser su hija menor. ¡Gracias papá!

A mi mamá, **JENNY MARISOL RODRÍGUEZ**, por estar siempre al pie del cañón. Por nunca abandonarme, entenderme y jamás juzgarme. Por luchar todas las mañanas conmigo para poder despertarme y por tanto amor del bueno. Porque así cambie de opción mil veces, tú me apoyas 2 mil. ¡Gracias mamá!

A mi primo, **CARLOS ANTONIO AGUIRRECHE SOTO**, no me alcanzará la vida para agradecerle todo lo que ha hecho por mí desde que papá no está con nosotros. No encuentro palabras para describir lo importante que se volvió para mí y el papel tan fundamental que tiene en mi vida. Gracias por esas largas conversas y tan extensos debates. ¡Gracias primo!

A mi abuela **GREGORIA MARGARITA AGUIRRECHE DE CADENAS**, por enseñarme a leer y a escribir desde muy temprana edad. Por ser mi mejor maestra y por más. ¡Gracias abuela!

A mis tíos, **CARLOS AGUIRRECHE Y GLADYS SOTO DE AGUIRRECHE**, por el apoyo tan grande que he recibido de ellos, por todo el amor y por tanto cariño. Por esos abrazos que le arreglan el alma a cualquiera y por tener tan buenos deseos hacía mí. ¡Gracias tíos!

A mis hermanos, **OSCAR CADENAS Y LUISANA ORTEGA**, y a mis sobrinas **CAMILA MONTOYA Y MONTSERRAT CADENAS**, por ser y por estar siempre para mí. Por sacarme sonrisas y por ser mi razón para ser mejor cada día. Espero que cuando vean unos cuantos pasos más hacía adelante se enorgullezcan de lo que ven. ¡Gracias hermanos y sobrinas!

Al resto de mi familia, a mis amigos: Ángel, Leonardo, Katherine, Ana Karina, a Marianella Márquez, a la familia Tovar Delgado y a la familia Estrada Veloz, por volverme parte de ellos y por tanto apoyo y cariño. Y por supuesto, a mi increíble tutor **FRANKLIN MACHADO** por tanta paciencia. Ojalá Dios me permita agradecerles de alguna manera todo lo que han hecho por mí. ¡Gracias a todos!

“Son muchas las manos y corazones que contribuyen en el éxito de una persona”.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PAEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO

**ANÁLISIS COMPARADO DE LA ECONOMÍA SOCIAL
DE MERCADO Y EL SOCIALISMO BOLIVARIANO**

Resumen Informativo

Existen sistemas económicos en los cuales el Estado interviene en la Economía, teniendo como consecuencia la afectación de la actividad económica privada por su parte o de cualquier otro órgano de la administración pública. El Estado interviene en la economía de muchas formas. Influye en los impuestos, gasto público y numerosas regulaciones. Sus acciones afectan todos los individuos y todos los aspectos de la vida económica. Para la mayoría de los economistas el rol del Estado en la economía es justificado en muchos casos. Sin embargo, también son conscientes de sus fallos y las implicaciones de estos.

Dentro del conjunto de las relaciones que se desenvuelven entre el Estado y los ciudadanos, se encuentran las de carácter económico. Cualquier sistema económico, sea de corte capitalista, socialista o mixto, precisa de una estructura normativa que permita a los diferentes actores de la vida económica la adquisición y el uso de los factores de producción, de los productos y los servicios. Todo sistema económico tiene su formulación jurídica y, en tal sentido, su organización y funcionamiento depende de las normas; como fundamento del sistema jurídico, la Constitución constituye una de las bases del régimen económico.

Descriptor: Intervención del Estado, Socialismo, Economía Social de Mercado, Milagro Alemán, Derecho, Economía Política.

INTRODUCCIÓN

El presente estudio tiene como objeto determinar la viabilidad que tiene la intervención del Estado en la economía de un país, y cómo influye dicha intervención en el desarrollo, en la democracia y en la estabilidad social de una nación. Teniendo como referencia, la Economía Social de Mercado, sistema aplicado en Alemania y el Socialismo Bolivariano, aplicado en Venezuela.

En este sentido y para lograr tales fines, el presente estudio se desarrolló bajo la modalidad de un proyecto documental descriptivo. De acuerdo a lo expresado, a continuación se presentan los diferentes capítulos, los cuales estuvieron estructurados de la siguiente manera:

Capítulo I: El Problema: Se desarrolla el planteamiento del problema, los objetivos trazados por la investigadora y la justificación del mismo.

Capítulo II: Marco Teórico: Se contemplan los antecedentes de la investigación, los aspectos relacionados, donde incluye citas textuales que sirven de soporte a la investigación y finaliza con la definición de términos básicos.

Capítulo III: Marco Metodológico: Se establece en función al tipo y diseño de investigación, de las fases de la investigación y el análisis empleado en este estudio para alcanzar el objetivo general.

Capítulo IV: Resultados: Revela las conclusiones y las recomendaciones obtenidas del análisis obtenido en este estudio para alcanzar el objetivo general.

Y por último, las referencias bibliográficas y electrónicas de donde se obtuvo información que permiten sustentar la investigación.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1. Planteamiento del Problema

Se denomina Sistema Económico a la forma en que una sociedad organiza la actividad económica en cuanto a la producción de bienes y servicios y la distribución entre los miembros que componen un país o una nación. Ahora bien, cada sistema económico se caracteriza por su ordenamiento legislativo, especificando el régimen de propiedad de los factores de producción. Es decir, quienes son los dueños de los factores de producción (tierra, capital, trabajo, producción y habilidades empresariales). Pudiendo ser dominados estos factores por el Estado o por particulares, o ambos. Entonces es el Estado quien impone el ordenamiento legislativo, convirtiéndose en actor de ciertos ámbitos y en un regulador u observador de otras actividades. El sistema económico sirve por lo tanto para determinar qué agentes y en qué condiciones pueden adoptar decisiones económicas.

Hablar de derecho y economía, es hablar de derecho y consecuencias. El sistema jurídico económico, no es más que un enorme generador de incentivos con el que se generan costos y beneficios. Prioritariamente lo que hacen los juristas cuando proyectan una norma es ver si las consecuencias de esa norma en la región donde se va a aplicar son razonables a su modo de ver, razonablemente positivas o negativas. El sistema económico desde el punto de vista jurídico, en resumidas cuentas, no constituye un método o una disciplina científica, si no que trata de las variaciones patrimoniales que genera el proceso de producción de un país.

El socialismo es una ideología que ha logrado desde su nacimiento grandes simpatizantes en la sociedad y en las ciencias sociales. Sus promesas de querer luchar por la igualdad social, la justicia y estar a favor de la clase baja indudablemente obtuvieron el apoyo de buena parte de la sociedad. Es lógico, que al promover tan nobles ideales, consigan tantos seguidores. Sin embargo, las realidades han sido notablemente diferentes a lo establecido dentro de esta ideología. Científicamente está comprobado en numerosas oportunidades que la consideración de una economía colectivizada, sin mercado y controlada por el Estado solamente logra acabar con la

producción y traer pobreza a la población. Tal como fueron los casos de Cuba y de la Unión Soviética.

El Socialismo del siglo XXI o Socialismo Bolivariano, intentó ser una vía intermedia, no tan radical como la versión leninista, aplicar políticas para redistribuir la riqueza y regular el capital privado con fuerte intervención del Estado, pero sin pretender eliminar la propiedad privada ni fomentar un odio de clases. Intenta renovar las ideas socialistas impuestas por el marxismo, pero en el fondo manteniendo premisas similares a las versiones ortodoxas. Con el fin de purificar los ideales de la justicia social y de igualdad.

Está basada en cuatro puntos esenciales, la democracia participativa, la economía democráticamente planificada de equivalencias, el estado no clasista, y como consecuencia de esas 3 primeras, el nacimiento de un ciudadano racional y ético y así conseguir superar la “inoperancia de la sociedad burguesa”. Manteniendo ciertas posturas de Marx, como el principio de anarquía en la producción capitalista y la imposibilidad del adecuado funcionamiento de una economía de mercado porque esta última se trata de un sistema que centraliza y concentra el capital y la riqueza social en pocas manos.

En Venezuela, desde el principio, el socialismo fue percibido como una amenaza para la estabilidad de la Nación. Las ideas socialistas fueron prohibidas en Venezuela desde la época de Gómez, hasta que el Partido Comunista fue legalizado por el presidente Medina Angarita. Acción Democrática también fue un partido con inclinaciones socialistas, pero optó por la social democracia, con un programa de gobierno el cual no buscaba la lucha de clases, ni erradicar la propiedad privada, como si pretendía el Partido Comunista. Los comunistas también fueron perseguidos en tiempos de Pérez Jiménez como los demás partidos políticos. Luego, con el inicio de la democracia, el Partido Comunista de Venezuela se fue a la clandestinidad debido a su exclusión en la firma del pacto de Punto Fijo, y formó una guerrilla con el fin de alcanzar el poder. Desde un principio es evidente que no se trataba de una opción política democrática. No fue intentado la convivencia, sino simplemente, llegar al poder por la fuerza.

Chávez ofrecía acabar con el sistema de partidos como expresión moderna de la política, además de terminar con las injusticias y desigualdades sociales. Intentó desde siempre acabar con la democracia, pero lo hizo de manera paulatina, logra ganar la presidencia en 1998, y desde el comienzo mostraba ser un gobierno de

carácter autoritario. Pero al principio intentaba mantener una fachada democrática. Por eso era planteado instaurar una democracia protagónica y participativa para el ejercicio del poder desde la Constitución de 1999, aunque todavía no era reconocido abiertamente el pretender instituir un modelo socialista. Pero desde siempre el gobierno aplicó políticas antiliberales, como el control de cambios, de precios y la promulgación de leyes habilitantes. Con el tiempo radicalizaría su proyecto.

Ya en el 2005, Chávez se declara seguidor del proyecto del socialismo del siglo XXI, con la idea de nueva democracia, el cual era un intento por revitalizar el “legado socialista” al diferenciarlo del soviético o el cubano. En apariencia, es una socialización de la toma de decisiones dentro de la comunidad. Pero las formas del llamado poder popular materializado en organizaciones como los consejos comunales, siempre fueron controladas desde el Estado Central.

Lo cierto es que la población venezolana buscaba un cambio radical, o más bien la revitalización del populismo, y fue plegada a una propuesta la cual, una vez más, ofrecía hacer una revolución. Solamente una sociedad en descomposición y con una débil institucionalidad podía elegir a un fallido militar golpista. Pero el chavismo no se convirtió solamente en un régimen autoritario, ni dictatorial convencional, hoy en día es evidente cómo era pretendido desde un principio, el establecer un sistema totalitario como ocurrió en los modelos socialistas del siglo XX cuyas secuelas fueron terribles.

Sus resultados fueron y siguen siendo la opresión, hambrunas en masa, y el exilio de personas emigrando en busca de mejores niveles de vida. La Historia demostraba la ineficacia de construir economías anti mercado, con predominio del Estado en el control y manejo de los medios de producción.

Y a pesar de esa realidad comprobada, Chávez pretendía instaurar el socialismo que contó en sus comienzos con buena parte de apoyo de la sociedad venezolana. Sus largas cadenas y las constantes movilizaciones de masas eran realizadas en función de consolidar su liderazgo.

Es una ideología mítica e utópica de búsqueda de igualdad y el bien común pero cuyos resultados son siempre negativos. El gobierno siempre tuvo claro cuál sería el norte de sus políticas, la cercanía y continuas muestras de admiración de Chávez y ahora de Maduro al régimen cubano era un clavo indicativo. Entre más fue ganando

poder, el chavismo decide radicalizar abiertamente su proyecto socialista, ante eso acentuó sus políticas económicas empobrecedoras, las cuales acorralaron la propiedad privada y el mercado, como en todos los proyectos marxistas socialistas llevados a cabo a lo largo de la historia.

La intervención económica del Estado, es la actuación en la actividad económica privada por parte del mismo o de cualquier otro órgano de la administración pública. Las intervenciones económicas comunes en las economías del siglo XXI incluyen impuestos selectos, créditos fiscales específicos, legislación sobre salarios mínimos, reglas de sindicatos, preferencias de contratación, subsidios directos a ciertas clases sociales, ajuste de precios, precios máximos, cuotas de producción, cuotas de importación y tarifas.

El vínculo entre economía y derecho en una nación es primordial, debido a que indistintamente del sistema económico en el cual se ampare un país, se requiere una organización normativa que proporcione a los diferentes sujetos activos de la vida económica, la propiedad y el uso de los factores de producción, productos y servicios.

El sistema económico, al tratarse de la estructura resultante de la producción, la distribución y consumo debe ser fijado por una formulación jurídica y teniendo en cuenta esto, su organización y funcionamiento depende de las normas que tenga una región, ofreciendo el derecho a la economía las técnicas jurídicas instrumentales, tal como lo son la seguridad y la previsibilidad, actuando en la economía de manera general y particular. Siendo esa actuación tan importante que se toma en consideración para el análisis de la historia económica a nivel mundial, determinando así que la existencia de sistemas jurídicos formales, han creado el principal factor diferenciador que explica el desarrollo económico en unos países y el subdesarrollo en otros.

Así, se llega a la conclusión que a mayor intervención o incidencia del Estado en la actividad económica de los particulares, siendo esta intervención a través de normas constitucionales, legales o sublegales, menor será el desarrollo y el crecimiento económico, provocando también un daño moral profundo en la democracia y el estado de derecho de un país, pues, mientras mayor es el grado de desigualdad económica, menores son los niveles de estado de derecho. Debido a que un sistema económico tiene repercusiones más allá de la propia economía. Incide en la forma de gobernar, la forma de administrar las instituciones y hasta la cultura y sociedad de un país.

La desigualdad y la pobreza son dos de los más graves problemas sociales que, en general, resultan de las relaciones que se han establecido a lo largo de la historia entre el Estado y el Mercado. Influyendo en estos problemas algunas dimensiones como el crecimiento económico, la distribución del ingreso, el comportamiento del gasto público y las condiciones sociales analizadas mediante diferentes variables e indicadores. Sin embargo, hay que aclarar que aun cuando el derecho influye en la economía, no la determina, siendo su capacidad de influir en esta, limitada.

La organización económica, es uno de los pilares fundamentales de cualquier sociedad. Pues, toda agrupación humana, desde las más antiguas civilizaciones, han fijado patrones para producir y distribuir sus recursos, regulándolos de diversas maneras, hasta llegar a los sistemas que mejor se adaptan a cada sociedad.

Desde el inicio de la Revolución Industrial a finales del siglo XVIII hasta la Primera Guerra Mundial, predominó el liberalismo económico heredero de A. Smith, partidario de la no intervención del Estado según el lema “Laissez-faire, laissez-passer, le monde va de lui même” (deja hacer, deja pasar, el mundo funciona sólo). Pero incluso en esta época donde predominaba el ideológico del liberalismo económico, el Estado jugaba un papel en la economía. Principalmente como precursor del orden social, garantizando mediante el sistema institucional y jurídico la libertad que tenían los particulares para realizar contratos y la propiedad privada de los medios de producción, siendo estos elementos básicos para que el sistema funcione.

Además, desde los inicios de este sistema, el Estado ha actuado como limitante del mercado. Atendiendo las necesidades básicas colectivas, que el sector privado no satisfaga completamente la prestación de servicios públicos tales como sanidad, seguridad, educación, infraestructuras, etc. Y controlando las actividades económicas que se constituyen como monopolios naturales (suministros de agua y energía, ferrocarriles, correos, etc), para evitar que caigan en manos de empresas privadas que las utilicen en su propio beneficio.

Por otra parte, a partir de la Primera Guerra Mundial, con el triunfo de la Revolución Socialista en Rusia de 1917, en todas las economías libres se empezó a plantear la necesidad de una mayor intervención estatal en la actividad económica, asumiendo la dirección y la organización económica durante las décadas de crecimiento económico tras la Segunda Guerra Mundial.

La llamada crisis económica del petróleo, en los años 70 del siglo XX, frenó el crecimiento del socialismo, se promulgó un regreso al sistema liberal y se rechazó la intervención estatal más allá de su papel como guardián del orden social. A partir de los años 80 del siglo XX y hasta la actualidad, todos los países económicamente desarrollados han seguido, en menor o mayor medida, un proceso de privatizaciones y desregulación de los mercados a nivel mundial, según los principios liberales.

Después de la experiencia totalitaria y estatista del socialismo y de la devastación de la Segunda Guerra Mundial, bajo el gobierno demócrata cristiano del canciller Konrad Adenauer se promueve un camino hacia el desarrollo en un marco de democracia, libertad y respeto a los derechos humanos. El milagro de la posguerra, la “ECONOMÍA SOCIAL DE MERCADO”, nace con la intención de fundar una sociedad libre, siendo esto imposible sin un libre mercado, el cual a su vez, necesitaba de un Estado comprometido con los principios liberales de una economía de mercado y con un mecanismo de compensación social para otorgar la estabilidad social. La rápida reconstrucción y desarrollo de la economía alemana, mejor conocido como el “Milagro Alemán”, inspirado en la Escuela de Friburgo, propone economía de mercado más social, es decir, se combinan las necesidades de libertad económica por un lado y la justicia social por el otro.

1.1 Formulación del Problema

Una vez conceptualizado y delimitado el problema de la investigación, es necesario hacerlo concreto. Esto se logra mediante la formulación de preguntas interrelacionadas con los objetivos trazados, por lo que se plantea:

¿Tendrá viabilidad la Intervención del Estado en la Economía de Venezuela?

¿Existirá alguna relación entre Derecho y Economía?

¿Habrá cierta correlación entre el artículo 110 de la Ley Federal Alemana y los artículos 312 y 313 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela?

¿Existirán diferencias entre la Economía Social de Mercado y el Socialismo Bolivariano?

1.2 Objetivos del Estudio

1.2.1 Objetivo General

- Û Estudiar la viabilidad de la intervención del Estado en la Economía de Venezuela.

1.2.2 Objetivos Específicos

- Û Establecer si existe alguna relación entre Derecho y Economía.
- Û Comparar el artículo 110 de la Ley Federal Alemana y los artículos 312 y 313 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.
- Û Determinar las diferencias entre la Economía Social de Mercado y el Socialismo Bolivariano.

1.3 Justificación e Importancia del Estudio

Este trabajo de investigación es importante porque en la Universidad José Antonio Páez no hay antecedentes de investigaciones sobre cómo funciona nuestro sistema económico y el de un país que es una de las potencias mundiales con la mejor economía del continente europeo, Alemania. Por la crisis política, económica y social que vive nuestro país es justo y necesario compararlo con el sistema de un país próspero y estable, para así considerar próximas soluciones a las problemáticas de nuestro país.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

El marco teórico referencial forma parte fundamental del contenido del proyecto en la investigación jurídica, debido a que en este apartado se amplía la descripción del problema, pues permite integrar la teoría con la investigación y establecer sus interrelaciones. Representa un sistema coordinado, coherente de conceptos y propósitos para abordar el problema. En tal sentido, Nava (2008), destaca que “el marco teórico cumple varias funciones dentro de un estudio, tales como: ayuda a prevenir errores que se han cometido en trabajos previos, orienta sobre cómo habrá de realizarse el estudio”. A continuación se presenta el desarrollo de este capítulo.

2. Antecedentes de la Investigación

En la presentación de antecedentes se busca aprovechar las teorías existentes sobre el problema con el fin de estructurar el marco teórico, debe estar en función de la problemática planteada y ser un medio seguro para lograr los objetivos del mismo. En este sentido, Tamayo y Tamayo (2009), señala que en los antecedentes “se trata de hacer una síntesis conceptual de las investigaciones o trabajos realizados sobre el problema formulado con el fin de determinar el enfoque metodológico de la misma investigación”. A continuación se presentan los antecedentes consultados:

Jaime Luna. (2007), egresado de la Universidad Andina Simón Bolívar en su tesis para la obtención de Maestría en Derecho: “*Las Instituciones y el Rol del Estado en la Economía*”, se planteó como objetivo general determinar el papel del Estado en la Economía, para ello se enfocó en la metodología de investigación documental apoyada en un diseño bibliográfico. Y reconoce que, la adopción o más bien, configuración de un sistema económico determinado, fija o establece el desarrollo del sistema jurídico; en este sentido, la relación entre Estado y Derecho está determinada en función a la adopción del sistema económico y con relación a esto, se encuentra el punto de inflexión a partir del cual se identifica con claridad el papel que el Estado puede desempeñar en la economía, dicho punto de inflexión es la constitución económica.

La investigación anteriormente mencionada, guarda relación con este trabajo en estudio que se está llevando a cabo, ya que su contexto se encuentra coherente con la temática que abarca dicho trabajo, relacionada a la relación entre Estado, Economía y

Derecho, este antecedente servirá de apoyo al momento de desarrollar las bases teóricas y recapacitar sobre la problemática abordada.

Alberto D. Martínez C. (2017), egresado de la Universidad de los Andes, realizó una investigación titulada: “*La intervención del Estado venezolano en la economía 1936 – 2016: alcances y límites*”. El objetivo general de la investigación fue analizar la intervención del Estado venezolano en la economía y sus efectos sobre el crecimiento económico, el cual fue alcanzado a través de una investigación documental. Luego de un exhaustivo análisis de contenido, se expuso que en Venezuela la explotación de petróleo proporcionó recursos que facilitaron la intervención del Estado para impulsar el crecimiento económico, lo cual se hizo con bastante éxito durante el período 1936-1973, pero a partir de 1974 la abundancia de recursos petroleros se utilizó para crear un Estado predador que desplazó al sector privado y condujo al país a una crisis económica y social sin precedentes.

Como podrá observarse este antecedente servirá de apoyo para estudiar la intervención del Estado en la economía venezolana, el cual es el eje central del presente proyecto de investigación.

Además, en este mismo orden de ideas, se consultó el trabajo de investigación de Alfredo de Estefano P. (2009), titulado: “*La Constitución Económica y la Intervención del Estado en la Economía*” presentado ante la Universidad Central de Venezuela. El autor planteó como propósito general considerar la discusión teórica que se ha erigido en torno a temas como la Constitución Económica y la intervención del Estado en la Economía. Además, se buscó destacar las causas que han pretendido justificar o legitimar la intervención del Estado en la economía. El presente trabajo, se enfocó a nivel metodológico en un tipo de investigación documental, teniendo como apoyo el método bibliográfico a través de la opinión de los doctrinarios a nivel nacional e internacional.

Finalmente, se concluyó que las Constituciones Económicas de los países democráticos se caracterizan por no imponer al Estado una ideología o modelo económico determinado, pues, ello es reservado a los órganos que conforman el Poder Público, acorde con la distribución de las competencias establecidas en la constitución.

De lo antes expuesto se observa la relevancia de este antecedente en la realización del presente trabajo de investigación, debido a que permitió estudiar sobre la noción de Constitución Económica, entendida como el conjunto de normas y principios de rango constitucional que configuran el régimen económico de la República, mediante la consagración de los derechos económicos de los ciudadanos y las modalidades de intervención del Estado en el ámbito económico.

2.1 Bases Teóricas

Con la finalidad de desarrollar el presente estudio, se presentan las bases teóricas que sustentan la investigación. Al respecto, Tamayo y Tamayo (2009), señala que las bases teóricas “constituyen la definición de conceptos en el proyecto de investigación, se presenta ordenando los términos empleados con su debido detalle. Por consiguiente, su propósito es sustentar desde una perspectiva teórica el problema a investigar”. A continuación se presentan aspectos teóricos afines con la problemática planteada:

Socialismo del Siglo XXI

Roberto Casanova (2011), señala que, el Socialismo del Siglo XXI retoma uno de los viejos temas del pensamiento comunista: La existencia de una contradicción irresoluble entre lo individual y lo colectivo. Contradicción que nos exigiría tener que optar entre uno u otro. La propuesta del socialismo, consiste, desde luego, en tomar partido por lo colectivo, pues sostiene que privilegiar los intereses individuales nos conducirá inevitablemente a la injusticia y al conflicto.

El Socialismo nunca ha logrado entender que lo colectivo es aquello identificado como común por las propias personas y que, en tal sentido, el bien colectivo no está reñido con los intereses particulares sino que es el resultado de la articulación de éstos. Supone, que por el contrario, que ciertas nociones como revolución, proceso, pueblo, patria otras similares son realidades que existen más allá –y por encima- de las personas y que son más valiosas que éstas. Plantea que la defensa de estas nociones justificaría el sacrificio de los intereses de los individuos y, de ser necesario, el de sus vidas.

No es esta, por cierto, una actitud exclusiva del comunismo, sino una tendencia que ha compartido diversas doctrinas a lo largo de la historia y que ha sido llamada,

genéricamente, colectivismo. De las doctrinas colectivistas del siglo XX, las que llevaron más lejos la pretensión de subordinar lo individual a lo colectivo fueron, el nazismo y el comunismo. Ambas decían defender el bien del pueblo y de la patria y, en nombre de esas abstracciones, condujeron a la muerte de millones de individuos.

José Guerra (2006), expresa que la puesta en acción del socialismo del siglo XXI en Venezuela tiene como elementos distintivos dos ingredientes. En primer lugar, un rol magnificado del Estado en la economía y en segundo aspecto la constitución de una nueva hegemonía basada en el factor militar. De esta manera, se está conformando y fortaleciendo en Venezuela un capitalismo de Estado, el cual sería la base para el tránsito hacia el modelo socialista que se propugna. Ese capitalismo estatal adquiere diversos matices y domina actividades que aparecen como no capitalistas. Así, los diversos núcleos de desarrollo endógeno, las empresas de producción social dependientes de la Compañía Nacional de Industrias Básicas y las asociaciones cooperativas, en realidad son empresas estatales o para estatales, toda vez que la estructura de la propiedad y su financiamiento dependen del sector público, quien las utiliza como centros para cimentar su dominio político e ideológico.

Las dos tipologías que mejor parecieran definir este sistema económico, son el pretorianismo y la autocracia competitiva. El primero es la influencia abusiva del elemento militar en la gestión y dirección de asuntos civiles. El segundo se refiere a la concentración de todos los poderes en manos del Presidente de la República.

Economía Social de Mercado

Al respecto, Marcelo F. Resico (1987), plantea que el Sistema Economía Social de Mercado surge del intento consciente de sintetizar todas las ventajas del sistema económico de mercado: fomento de la iniciativa individual, productividad, eficiencia, tendencia a la auto-regulación, con los aportes fundamentales de la tradición social cristiana de solidaridad y cooperación, que se basan necesariamente en la equidad y la justicia en una sociedad nada”. En este sentido, la ESM propone un marco teórico y de política económico-institucional que busca combinar la libertad de acción individual dentro de un orden de responsabilidad personal y social. Los representantes de esta concepción trabajan en una síntesis de la tradición político-económica liberal (derechos individuales, republicanismo, mercado) con el pensamiento social-cristiano (justicia social, solidaridad).

Muller-Armack, Wilhelm Ropke, Alexander Rustow, y los integrantes de la escuela de la Escuela de Friburgo, en particular Walter Eucken, Lonhard Miksh, Franz Bohm fueron los primeros propulsores de la ESM y representantes de lo que se denominó humanismo económico y social. Este movimiento intelectual, que se nutrió de la resistencia contra el régimen nazi, organizada en el Círculo de Friburgo y el Círculo de Kreisau, los dos grupos de diálogo integrados por personas de diferentes ideologías, origen y educación, fue la cuna de las primeras reflexiones sobre el orden de una Alemania posguerra.

Por otra parte, Ludwig Erhard es considerado el gran impulsor de la aplicación práctica de este sistema y se le considera generalmente como el verdadero padre de la idea. Como ministro de Economía su influencia fue decisiva en la concepción de la reforma económica y monetaria alemana de 1948, que liberó el racionamiento de guerra y creó una nueva moneda, constituyendo la base de la implementación de la ESM en la República Federal Alemana. Hay que destacar, que esto fue parte integral del proyecto político de la democracia cristiana de Alemania, liderada por Konrad Adenauer, cuyo proyecto de paz tanto interna (social) como externa (proyecto de la Unión Europea) llevado a cabo junto con líderes del mismo movimiento en otros países, inspiró los sistemas políticos de la posguerra europea.

El Tratado sobre la Unión Monetaria, Económica y Social de la República Federal Alemana y la República Democrática del 9 de mayo de 1990, celebrado en el marco de la reunificación de ambas Alemanias, reconoce formalmente la ESM como el orden económico vigente en todo el país. De acuerdo al Artículo 1, párrafo de dicho Tratado, la ESM es un orden económico que se caracteriza por “la propiedad privada, la competencia, la libre formación de precios y la libre circulación de trabajo, capital y servicios”.

2.2 Bases Legales

Las bases legales se constituyen en el conjunto de leyes, normas y reglamentos que se consideran de gran utilidad para la investigación por su vinculación con el tema. Por lo tanto, como bases legales nos enfocamos principalmente en la Ley Federal Alemana, artículo 110 sobre el Plan Presupuestario y Ley de Presupuesto de la Federación, el cual consagra lo siguiente:

“Todos los ingresos y gastos de la federación deberán figurar en el presupuesto; en el caso de las empresas federales y de los patrimonios especiales no necesitarán figurar más las entradas o las entregas.

El presupuesto federal deberá ser equilibrado en sus ingresos y gastos. El presupuesto será fijado por la ley de presupuesto para uno o varios ejercicios económicos, separados por años, antes de que comience el primer ejercicio. Para partes del presupuesto podrá preverse que rijan por períodos diferentes, divididos en ejercicios económicos.

El proyecto de la Ley de presupuesto ya mencionado, así como los proyectos de enmienda de la ley de presupuesto y del plan presupuestados serán presentados al Bundesrat, el cual podrá dictaminar sobre el proyecto en un plazo de seis semanas y en el caso de los proyectos de enmienda, en un plazo de tres semanas.

En la ley de presupuesto sólo de incluirán aquellas disposiciones que se refieran a los ingresos y gastos de la Federación y al período para el que fuere aprobada la ley de presupuesto. Dicha ley podrá prescribir que las disposiciones sean derogadas solamente cuando se promulgue la siguiente ley de presupuesto o, en el caso de haber sido otorgada una habilitación según el artículo 115, en fecha posterior”.

Por otra parte, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, ya que es una sólida base jurídica de impacto trasversal a la vida social, utilizando sus artículos 312, el cual dispone:

“La Ley fijará límites al endeudamiento público de acuerdo con un nivel prudente en relación con el tamaño de la economía, la inversión reproductiva y la capacidad de generar ingresos para cubrir el servicio de la deuda pública. Las operaciones de crédito público requerirán, para su validez, una ley especial que las autorice, salvo las excepciones que establezca la ley orgánica.

La ley especial indicará las modalidades de las operaciones y autorizará los créditos presupuestarios correspondientes en la respectiva ley de presupuesto.

La ley especial de endeudamiento anual será presentada a la Asamblea Nacional, conjuntamente con la Ley de Presupuesto. El Estado no reconocerá otras

obligaciones contraídas por órganos legítimos del Poder Nacional, de acuerdo con la ley”.

Y el artículo 313, estableciendo el mismo que:

“La administración económica y financiera del Estado se regirá por un presupuesto aprobado anualmente por ley. El Ejecutivo Nacional presentará a la Asamblea Nacional, en la oportunidad que señale la ley orgánica, el proyecto de Ley de Presupuesto. Si el Poder Ejecutivo, por cualquier causa, no hubiese presentado a la Asamblea Nacional proyecto de ley de presupuesto dentro del plazo establecido legalmente, o el mismo fuera rechazado por éste, seguirá vigente el presupuesto del ejercicio fiscal en curso.

La Asamblea Nacional podrá alterar las partidas presupuestarias, pero no autorizar medidas que conduzcan a la disminución de los ingresos públicos ni gastos que excedan el monto de las estimaciones de ingresos del proyecto de Ley de Presupuesto. Con la presentación del marco plurianual del presupuesto, la ley especial de endeudamiento y el presupuesto anual, el Ejecutivo Nacional hará explícitos los objetivos de largo plazo para la política fiscal, y explicar cómo dichos objetivos serán logrados, de acuerdo con los principios de responsabilidad y equilibrio fiscal”.

La legislación venezolana referida a la materia económica, no deja de ser abundante, existe un conjunto de leyes, que por cierto, frecuentemente comienzan a ser aplicadas sin que hayan sido publicadas en la Gaceta Oficial de la República, como manda la ley.

Entre las leyes existentes, está la Ley Especial Contra el Acaparamiento, la Especulación, el Boicot, publicada en febrero de 2007, que declara **“la utilidad pública e interés social de todos los bienes necesarios para la producción, distribución y comercialización de alimentos o productos sometidos a control de precios”**.

Además, la Ley para la Defensa de las personas en el Acceso a los Bienes y Servicios, promulgada en 2008, que deroga la Ley de Protección al Consumidor de 1995, y declara que **“servicios esenciales se consideran la producción, fabricación, importación, acopio, transporte, distribución y comercialización de alimentos o**

productos declarados de primera necesidad”. Y la Ley de Costos y Precios Justos, aprobada en 2011 que legisla sobre el mismo tema, recogiendo todas las limitaciones y controles que imponían los instrumentos jurídicos anteriores.

Otro instrumento legal que sirve de gran utilidad para la investigación, es la Reforma a la Ley de Servicio Eléctrico, una modificación propuesta en septiembre de 2006 para imposibilitar al Estado de vender sus activos y empresas eléctricas al sector privado.

2.3 Definición de Términos Básicos

Es importante citar a Nava (2008), quien señala que “este elemento del marco teórico permite encerrar al problema planteado entre una serie de proposiciones operantes que ayudan a definir la tendencia del proceso investigativo que se realiza”, por cuanto se presentan las definiciones que sirven de soporte en este proyecto de investigación:

Intervención del Estado: Acción de los gobiernos que tiene por objeto afectar la actividad económica. El término es lo suficientemente amplio para incluir tanto la regulación y control de los mercados como la participación directa en la actividad económica.

Justicia Social: Alude a la importancia de considerar a los sectores sociales más pobres y excluidos.

Sistema Económico: Forma en la que se organiza la actividad económica de una sociedad, la producción de bienes y servicios y su distribución entre sus miembros.

Socialismo: Doctrina política y económica que propugna la propiedad y la administración de los medios de producción por parte de las clases trabajadoras con el fin de lograr una organización de la sociedad en la cual exista una igualdad política, social y económica de todas las personas.

Libertad Económica: La libertad económica es la capacidad de prosperar a través del ejercicio libre de la actividad económica, y dejando que otros hagan lo mismo.

Sistema: Conjunto de principios verdaderos o falsos reunidos entre sí, de modo que conformen un cuerpo de doctrina. Modo de organización. Método de clasificación. Modo de Gobierno. Conjunto de unidades fijadas para poder expresar las medidas principales de manera sencilla y racional. Ordenación de los elementos.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

El marco metodológico constituye el paso clave en el proceso de la investigación. Es conveniente, citar a Nava (2008), debido a que la misma, establece que el marco metodológico debe concebirse como “el núcleo, el eje de la planificación de la investigación, está constituido por una serie de elementos y fases ordenadas, que deben seguirse para lograr obtener lo significativo de los hechos y objetos estudiados”. Es por ello, que a continuación se describe la metodología a emplear para el desarrollo del presente proyecto de investigación:

3. Nivel de Investigación

Se consideró para el estudio el nivel de investigación descriptiva, sobre el cual Tamayo y Tamayo (2009), afirma que consiste en la “descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual, y la composición o procesos de los fenómenos”. Además, el enfoque se hace sobre conclusiones dominantes o sobre cómo una persona, grupo o cosa se conduce o funciona en el presente. Este tipo de estudio mide de forma independiente las variables y aun cuando no se formulen hipótesis, tales variables aparecen enunciadas en los objetivos de investigación. En el caso del presente trabajo de investigación, se ha planteado la necesidad de describir la viabilidad de la intervención del Estado en la economía de Venezuela.

3.1 Tipo de Investigación

Es relevante mencionar que el estudio se ubicó dentro de la modalidad de la investigación jurídica teórica, la cual “...es conocida también como dogmática, la investigación teórica tiene como eje fundamental el esquema de contenido, el cual actúa como hipótesis en esta modalidad de investigación, por cuanto representa el análisis previo del tópico a investigar...” (Nava, 2008). En esta modalidad de investigación la información se recoge tomando como guía el esquema elaborado en el trabajo, el cual estuvo apoyado en fuentes documentales primarias y secundarias: documentos, leyes y/o textos legales.

En virtud de lo anterior, la investigación se calificó de tipo documental bajo la modalidad de investigación comparada, debido a que todas las fuentes a utilizar

referidas al sistema económico venezolano y alemán, provienen de fuentes documentales, tales como: libros, leyes, opiniones, artículos de revistas educativas, manuales, noticias públicas y cualquier otro trabajo documental de fuente primaria o secundaria vinculante al tema objeto de estudio. Además, se apoyó en la investigación comparativa, ya que se identificarán similitudes y diferencias entre los sistemas económicos ya mencionados.

3.2 Métodos y Técnicas de Investigación Jurídica

El presente trabajo de investigación se encuentra enmarcado dentro de la naturaleza de la investigación jurídica, ya que estudió la aplicación de un régimen económico como el de Alemania, en respuesta a la crisis económica venezolana. La actividad científica, tanto a nivel teórico como práctico, se realiza para estudiar algún aspecto del objeto del derecho. Así, los investigadores jurídicos desglosan leyes, analizan jurisprudencia, crean, conocen y aplican teorías, estudian doctrina, crean conceptos, categorías, leyes, normas, profundiza en el estudio de temas poco explorados. En cuanto a la investigación jurídica, Estévez (1970), citado por Nava (2008), infiere:

Que la investigación jurídica constituye el proceso mediante el cual el investigador, guiándose por lo pautado por el método científico, pretende descubrir las soluciones adecuadas para transformar la realidad social, es decir, encontrar las respuestas más acertadas para los problemas que plantea la vida en sociedad, a través de aplicación de la norma jurídica y la creación de nuevas instituciones, o modificación de las ya existentes, así como también la elaboración de proyectos de nuevas leyes o reforma de las vigentes, solventar lagunas en la doctrina, entre otros aportes, es decir, en el campo teórico se producen también conocimientos jurídicos, pues a través de la investigación jurídica donde se tiene la posibilidad de encontrar las formas adecuadas a cambios sociales, al ordenamiento jurídico y a las transformaciones.

Al igual que en cualquier disciplina científica, la investigación jurídica sigue las pautas que le señalan los diferentes modos de conocer (la deducción, el análisis, la síntesis y la interpretación) a través del llamado método deductivo. Cuando se habla

de método deductivo se refiere a aquel método donde se va de lo general a lo específico.

Se utilizó la técnica de documentación bibliográfica, sobre la cual Balestrini (2006), señala que “para el análisis profundo de las fuentes documentales, se utilizan las técnicas de: observación documental, presentación resumida, resumen analítico y análisis crítico”.

Además, se aplicó la técnica de presentación resumida de cada uno de los documentos y textos consultados para el desarrollo de los objetivos específicos planteados, lo cual les permitió dar cuenta en manera de síntesis de las ideas básicas que los teóricos consultados abordaron. De igual modo, se empleó la técnica conocida como resumen analítico, siendo ésta una técnica que se incorporó para descubrir la estructura de los textos y leyes consultadas, para así llegar a la delimitación de sus contenidos básicos en función de la información que se precisó conocer.

Igualmente, se utilizó la técnica del fichaje electrónico, donde la investigadora examinó la fuente con el propósito de encontrar el contenido de su esquema o los elementos que constituyen el marco teórico. De tal manera, que dada la importancia de las técnicas anteriormente descritas, se empleó especialmente, en todo lo relativo al desarrollo y delimitación del momento teórico de la investigación.

3.3 Universo

En lo que respecta a este aspecto, por tratarse de una investigación documental; Nava (2008), sugiere que en lugar de población o universo se habla de fuentes documentales iniciales, “las cuales estarán constituidas por libros, leyes, sentencias, expedientes, decretos, dictámenes, memorias, en fin, todos los documentos que el investigador haya seleccionado para hacer su estudio”. De acuerdo a lo anterior, se debe tomar en cuenta que las fuentes documentales iniciales que dan soporte a la presente investigación están conformadas por: leyes y documentos de carácter legal relacionados con el Sistema Económico tanto a nivel nacional como internacional.

3.4 Fases Metodológicas

Fase I. Identificación de las características del Sistema Económico en Venezuela y en Alemania: Para el desarrollo de esta primera fase de investigación basada en la

identificación de las características del Sistema Económico de Venezuela y de Alemania se procedió a realizar una descripción de que es el Socialismo del Siglo XXI, la Economía Social de Mercado y como Interviene el Estado en la Economía.

Fase II. Comparación del sistema económico venezolano y el alemán: En esta fase se establecieron las bases de comparación del sistema económico venezolano con el sistema alemán, para ello se acudió al análisis profundo de las fuentes documentales, se utilizaron las técnicas de: observación documental, presentación resumida, resumen analítico y análisis crítico. A partir de la observación documental, como punto de partida en el análisis de las fuentes documentales, mediante una lectura general de los textos, se inició la búsqueda y observación de los hechos presentes en los materiales escritos consultados que fueron de interés para esta investigación.

Se utilizó el derecho comparado como disciplina jurídica, a efecto de conocer las diferencias y similitudes entre los sistemas económicos venezolano y alemán. Cabe destacar que, el derecho comparado es muy importante para todas las ramas del derecho y todas las disciplinas jurídicas, porque permite que el derecho evolucione, proponiendo para tal efecto comparaciones o recepciones, entre otras tantas supuestos de derecho comparado, lo cual debe motivar estudios de esta importante disciplina jurídica.

Fase III. Sugerencia de los mecanismos legales que consagran la intervención del Estado en la economía venezolana: Finalmente, se desarrolló la tercera y última fase del estudio, donde se plantearon una serie de sugerencias basadas en los mecanismos legales para un nuevo sistema económico en Venezuela, partiendo de lo establecido en los artículo 312 y 313 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como de la revisión de la Ley Orgánica de Precios Justos. Y en el artículo 110 de la Ley Federal Alemana.

Siendo estos basamentos legales de gran aporte para el desarrollo de esta fase de cierre, logrando así el alcance del objetivo general planteado en la presente investigación.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4. Conclusiones

Como conclusiones tenemos que la economía y el desarrollo económico de un país es un escenario que no se puede planificar, y esto es lo que ha venido ocurriendo en Venezuela y que ha traído como consecuencia una crisis atroz. En Alemania, en cambio se planifica y se ordena en función de la sociedad, se orienta la política del trabajo y se forma una nación hecha para la producción, sin abandonar a la sociedad. La economía debe ser praxeológica, es decir, debe actuar para conseguir objetivos positivos en pro al desarrollo. Se debe fundar una sociedad libre, que es imposible sin un libre mercado, el cual a su vez, necesita obviamente, un estado comprometido con los principios liberales de una economía de mercado, con mecanismos de compensación social para otorgar la estabilidad social.

Definitivamente, el Estado no debe intervenir directamente en la economía de una nación, porque eso significa poner en un pequeño grupo los recursos y generar más pobreza, y el mejor programa social para acabar con la pobreza es el empleo y para que haya empleo, tiene que haber libre mercado porque así existirán grandes empresas compitiendo para llevarse a los mejores empleados y así mejorar su producción, aumentando por supuesto, los ingresos. No se necesita un gobierno diciendo cuanto vas a ganar, cuanto vas a cobrar, cuanto debes pagar, cuanto y para quien debes producir.

No es bueno que el Estado tome el control de la economía, pero que si establezca claramente las normas y supervise su correcto cumplimiento, garantice la propiedad privada, la libertad de producir, de consumir, de pensar, de crear, de experimentar y de disponer del fruto de los esfuerzos de cada uno de nosotros como ciudadanos. En el caso que alguien trasgreda estas normas, el Estado debería de intervenir y sancionar a los culpables, para garantizar el bienestar de los ciudadanos, ya que el Derecho y la Economía se enfocan en el mismo punto: El buen vivir de la ciudadanía. Las relaciones sociales para la economía tienen suma importancia, aquellas que se manifiestan en la búsqueda por satisfacer necesidades, y esto es precisamente uno de los fines del derecho.

Podemos concluir también, que en Alemania, según su Ley Federal en el artículo 110 se busca ser equilibrados en sus ingresos y en sus gastos, en su plan

presupuestario los ingresos, no superan los gastos. Y en nuestra constitución, no expresa ningún equilibrio fiscal, simplemente porque no hay interés de que exista tal equilibrio, podemos notar que nuestra Constitución está elaborada para favorecer al gobierno y no a nosotros como ciudadanos.

4.1 Recomendaciones

- Lograr combinar la complejidad de lo económico con lo político, lo cultural y lo institucional, creando así sociedades balanceadas de bienestar social. Se recomienda fomentar la política del trabajo y así crear un país dedicado a la producción. Esto sería totalmente aplicable a Venezuela, dado los controles de represión por los que se atraviesa en la actualidad, los cuales requieren un modo de liberación, es decir, de una nueva dinámica económica.
- Organizar y ordenar los mercados, como mejor sistema de asignación de recursos, donde se trate de corregir y proveer las condiciones institucionales, ética y sociales para la operación eficiente y equitativa de la economía, en lugar de planificar el desarrollo económico.
- Y por supuesto, recortar los subsidios de servicios públicos, los cuales se pueden complementar con entregas directas por parte del gobierno a los ciudadanos, con ayuda internacional.

REFERENCIAS

- <https://www.badellgrau.com/?pag=205&ct=2148>
- <https://www.badellgrau.com/?pag=37&ct=1089>
- <http://www.badellgrau.com/?pag=230&ct=2206>
- <https://www.badellgrau.com/?pag=38&ct=2152>
- <https://otraempresa.com/sistema-economico/>
- <https://www.gerencie.com/importancia-de-la-intervencion-del-estado-en-la-economia.html>
- <http://library.fes.de/fulltext/stabsabteilung/00074.htm#E10E1>
- <https://lucidez.pe/intervencion-del-estado-buena-mala/>
- El expediente del Chavismo, Fermín Lares (2014)
- Introducción a la Economía Social de Mercado, Marcelo F. Resico (2011)
- Socialismo del Siglo XXI, Roberto Casanova (2011)
- Bifurcación: Entre una visión neocomunista y una visión creadora, Roberto Casanova (2013)
- Libertad, Emprendimiento y Solidaridad. 10 lecciones sobre Economía Social de Mercado, Roberto Casanova (2015)
- ¿Qué es el Socialismo del Siglo XXI?, José Guerra (2006)
- La Política Económica en Venezuela 1999 – 2003, José Guerra (2004)